

CIRCULAR N° 02 JCMES CIRCULAR N° 01 JCMETyT	MENDOZA, 16 de marzo de 2023
SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE REUBICACIÓN DESDE LA DISPONIBILIDAD.

Juntas Calificadoras de Méritos de D.E.S. y D.E.T.yT., dando cumplimiento al contenido de la RESOL-2023-237-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, que convoca y reglamenta el Concurso de REUBICACIÓN para docentes titulares que se encuentran en situación de Disponibilidad, en instituciones que dependen de la Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnica y Trabajo (Secundaria Técnica/FP y Centros de Capacitación para el Trabajo/FP), comunican que:

- A. **Sobre la notificación fehaciente:** Cada escuela notificará fehacientemente por los medios legales vigentes el contenido de la RESOL-2023-237-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE y de esta circular, a todos/as los/as docentes que se encuentren en situación de disponibilidad: activos/as, en licencia, en cambio de funciones, traslado transitorio, misiones especiales. La falta de notificación fehaciente por parte del equipo directivo y/o secretaria/o implica la responsabilidad directa de éstos por cualquier perjuicio que el docente sufra, derivado de ella.
- B. **Sobre la Inscripción:** Los/las docentes serán incluidos/as automáticamente en el Orden de Méritos elaborado para el concurso de reubicación desde la Disponibilidad, con los datos registrados en el sistema de Plantas de las escuelas. No deberán realizar, por lo tanto, trámite de inscripción.
- C. **Sobre el Orden de Méritos:** se establecerá por antigüedad en la disponibilidad. En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. - Puntaje de Bono vigente y específico
 - b. - Antigüedad como docente titular en DES; DETyT y CCT.
 - c. - Antigüedad total en la docencia media provincial.
- D. **Sobre el desarrollo del concurso:** se desarrollará en dos instancias, siguiendo en ambas el Orden de Méritos: en la primera cada postulante concursará en el área en la que quedó en disponibilidad, en categorías A o B, y puede hacerlo con categoría C, solo si se reubica en el mismo espacio curricular (año y denominación exacta) en que quedó en disponibilidad; en la segunda instancia cada postulante participará en todas las área/as de su incumbencia, y solo si no hubiera vacantes disponibles para el concursante en categorías A o B, podrá optar por espacios curriculares en categoría C de acuerdo con las condiciones citadas más arriba.

- E. **Sobre la cantidad de horas a reubicar:** los/as postulantes reubicarán la misma cantidad de horas que poseen en disponibilidad. Cuando esto no sea posible la diferencia máxima (de aumento o disminución) no podrá superar 1 hora cátedra.
- F. **Las vacantes se ofrecerán con turno, sin horario.**
- G. **Sobre la modalidad del concurso:** se desarrollará en modalidad virtual sincrónica. Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo I, que figura a continuación.
- H. **Sobre el Cronograma:** se desarrollará según cronograma que aparece en el Anexo II.
- I. **Sobre la fecha de alta:** la fecha de alta del movimiento será el 02/05/2023.
- J. **Sobre la responsabilidad del/de la docente en disponibilidad:** el/la docente en disponibilidad es responsable de tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá fluidez al momento de realizar el movimiento.

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

1.- Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema:

- Que el /la concursante no tenga sanciones disciplinarias.

2.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en su correo registrado en su Declaración Jurada un enlace generado por un/a miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la postulante debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de Méritos, no son individuales.

3.- El/la postulante deberá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.

4.- El/la postulante deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía. Deberá tener consigo su DNI original.

5.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El/la organizador/a de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

6.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de Méritos. El/la concursante deberá tener inicialmente su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la postulante debe tener en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real, en caso de rectificatoria de Declaración Jurada de horas y cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota (Anexo III) y fotocopia de ambas caras del DNI del/de la representado/a. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

7.- En caso de que el/la docente no tenga Bono de Puntaje digital 2018 ni Bono Condicional, deberá presentar en PDF su/s título/s y seguir las instrucciones que reciba para enviarlos en el momento del concurso.

8.-Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario **no podrá participar del concurso**. Las columnas de la Declaración Jurada deben contener toda la información pertinente, especialmente: cantidad de horas, función que desempeña, situación de revista, haber con goce sí-no, etc. Si la declaración **no reflejara** la realidad laboral del/de la postulante, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al concurso. Escanear en formato PDF para ser enviada al Miembro de Junta cuando se le solicite (sólo en caso de rectificación).

9.- El estudio de vacantes, turnos y ubicación de las Escuelas es responsabilidad del/de la postulante, quien deberá realizarlo previamente al momento del concurso.

10.- Al finalizar su participación el/la postulante expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

11.- En caso de no aceptar lo ofrecido por la Junta Calificadora de Méritos, cuando se le ofrezca reubicarse en el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad (art. 41 inc. "a" Decreto Reglamentario 313/85) el/la docente deberá presentar una nota fundamentando su no aceptación, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- jcmem@mendoza.edu.ar para los casos de Escuelas de la Dirección de Educación Secundaria; y
- dge-jcmdett@mendoza.gov.ar para los casos de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo

Dicha fundamentación deberá ser remitida en el plazo de 48 hs. posteriores al ofrecimiento. La disconformidad no fundada originará la baja automática del/de la agente a partir de la notificación.

12- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

13.- Los/as participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de



Dirección General de Escuelas

Gestión Educativa Mendoza (GEM), para llevarla a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

14.- Se ofrecerán todas las vacantes disponibles al momento del concurso. Las mismas pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Educación Secundaria. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar/refrescar la página.



Dirección General de Escuelas

ANEXO II
CRONOGRAMA

Publicación Orden de Méritos Provisorio	16-03-2023
Período de Reclamo	16-03 al 10-04
Publicación Orden de Méritos Definitivo	11-04
Acto de Ofrecimiento por áreas	12-04
Acto de Ofrecimiento por incumbencia	13-04
Acta de Ofrecimiento modalidad	14-04



Dirección General de Escuelas

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A TERCERO/A INTERVINIENTE CONCURSO DE REUBICACIÓN 2023

La/El que suscribe
(Apellido y Nombre/s) DNI N°....., AUTORIZA al/la
Señor/a.....(Apellido y
Nombre/s del/de la autorizado/a) DNI N°..... a realizar por mí,
cualquier movimiento en el Concurso de Reubicación 2023 (RESOL-2023-231-E-
GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE).

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este
Anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por
parte del/de la autorizado/a.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula
Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de Concurso
de Reubicación 2023.

Adjuntar copia de DNI del/de la autorizado/a, Copia Autenticada del/de la Docente
que Autoriza y toda la documentación requerida.